



epoch | **ORELLANA**

ZOOTECNIA

SEDE ORELLANA

Resolución Legal



RPC-SO-38-No.777-2016

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)";
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)";
- Que, el artículo 169, literal j) de la LOES, determina que es atribución y deber del Consejo de Educación Superior (CES): "j) Aprobar la creación de carreras y programas de grado y posgrado en las instituciones universitarias y politécnicas";
- Que, mediante Resolución RPC-SE-13-No.051-2013, de 21 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 28 de noviembre de 2013, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó el Reglamento de Régimen Académico, reformado a través de resoluciones RPC-SO-13-No.146-2014, RPC-SO-45-No.535-2014, RPC-SO-18-No.206-2015, RPC-SO-22-No.262-2015, RPC-SO-31-No.405-2015, RPC-SO-34-No.449-2015, RPC-SE-03-No.004-2016 y RPC-SO-17-No.269-2016, de 09 de abril de 2014, 17 de diciembre de 2014, 06 de mayo de 2015, 10 de junio de 2015, 02 de septiembre de 2015, 23 de septiembre de 2015, 22 de marzo de 2016 y 04 de mayo de 2016, respectivamente;
- Que, el artículo 78 del Reglamento de Régimen Académico, prescribe: "Se entenderá como pertinencia de carreras y programas académicos al cumplimiento del principio constitucional de pertinencia en el sistema de educación superior establecido en el artículo 107 de la LOES, promoviendo la articulación de la oferta formativa, de investigación y de vinculación con la sociedad, con el régimen constitucional del Buen Vivir, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes regionales y locales, los requerimientos sociales en cada nivel territorial y las corrientes internacionales científicas y humanísticas de pensamiento. El CES priorizará la aprobación de carreras y programas académicos en concordancia con los lineamientos de pertinencia establecidos en la respectiva normativa";
- Que, la Disposición General Séptima del Reglamento ibídem, señala: "A partir de la fecha de vigencia del presente Reglamento, las carreras o programas que apruebe el CES tendrán un período máximo de vigencia de 5 años. Esta vigencia

de la carrera o programa podrá ser modificada por el CES, previo informe del CEAACES relativo al proceso de evaluación y acreditación respectivo”;

- Que, la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento referido en el párrafo precedente, manifiesta: “Una vez habilitada la plataforma informática para la presentación de proyectos de carreras, las IES remitirán al CES, para su aprobación, los proyectos de rediseño de todas sus carreras que se encuentren en estado vigente, de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento, en los siguientes plazos máximos: 1. Hasta el 30 de diciembre de 2015 las carreras del campo amplio de educación. 2. Hasta el 31 de julio de 2016 las carreras de grado, de interés público, entre las cuales se incluirán la carreras de medicina, odontología, enfermería, obstetricia y derecho. 3. Hasta el 31 de julio de 2016 las carreras de las universidades y escuelas politécnicas de categoría C y D (o equivalentes). 4. Hasta el 13 de octubre de 2016 las demás carreras de grado. 5. En el caso de los institutos técnicos superiores, tecnológicos superiores y equivalentes, ubicados en las categorías B y C por el ex CONEA, el plazo para el ingreso de los proyectos de rediseños de las carreras vigentes, se podrá extender hasta el 04 de diciembre de 2016; y, para los institutos y conservatorios superiores ubicados en la categoría A, el plazo se extenderá hasta el 04 de junio de 2017 (...)”;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-32-No.358-2014, de 20 de agosto de 2014, el Pleno del CES expidió el Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior, reformado a través de resoluciones RPC-SO-16-No.187-2015, de 22 de abril de 2015; RPC-SO-36-No.474-2015, de 07 de octubre de 2015; RPC-SO-44-No.596-2015, de 02 de diciembre de 2015; RPC-SO-08-No.140-2016, de 02 de marzo de 2016; RPC-SO-11-No.175-2016, de 23 de marzo de 2016; y, RPC-SO-22-No.351-2016, de 08 de junio de 2016; y, RPC-SO-36-No.744-2016, de 05 de octubre de 2016, respectivamente;
- Que, a través de la Plataforma Informática para la Presentación de Carreras y Programas de este Consejo de Estado, el 14 de julio, 23 de agosto y 24 de agosto, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, presentó al CES los proyectos de creación de las carreras de Zootecnia, Minas y Turismo, respectivamente, en modalidad presencial;
- Que, mediante correo electrónico enviado el 28 de septiembre de 2016, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, puso en conocimiento de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, el Informe de Evaluación del proyecto de creación de la Carrera de Turismo, para que de ser pertinente se valoren las observaciones realizadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Equipo Técnico de la referida Comisión y se incluyan en el proyecto académico;
- Que, mediante correos electrónicos enviados el 29 de septiembre de 2016, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, puso en conocimiento de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, los informes de Evaluación de los proyectos de las carreras de Minas y de



República del Ecuador

Zootecnia, para que de ser pertinentes se valoren las observaciones realizadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la Facilitadora Académica Externa y el equipo técnico de la referida Comisión y se incluyan en los proyectos académicos;

Que, a través de la Plataforma Informática para la Presentación de Carreras y Programas de este Consejo de Estado, el 06 de octubre y 10 de octubre, la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, presentó al CES, los proyectos de creación reformulados de las carreras de Turismo, de Minas y de Zootecnia, respectivamente;

Que, en los proyectos de creación de las carreras de Turismo, de Minas y de Zootecnia presentados por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo se han valorado y aceptado las observaciones emitidas al proyecto de creación de la carrera;

Que, en los proyectos académicos presentados por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, se evidencia la construcción de un modelo curricular y pedagógico para las carreras de Turismo, de Minas y de Zootecnia, los mismos que contienen una descripción respecto del objeto de estudio de la carrera, perfil de egreso, estudio de demanda ocupacional, resultados de aprendizaje, modelo de investigación para los aprendizajes, modelo de prácticas pre-profesionales, modelo de integración curricular de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, así como la descripción detallada de los programas de estudio considerando contenidos mínimos y carga horaria en base al Reglamento de Régimen Académico vigente;

Que, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, desarrollada el 11 de octubre de 2016, una vez analizado los informes técnicos respecto de los proyectos de creación de las Carreras de Turismo, de Minas y de Zootecnia presentados por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, mediante Acuerdos ACU-CPUEP-SO-040-No.454-2016, ACU-CPUEP-SO-040-No.469-2016 y ACU-CPUEP-SO-040-No.473-2016, recomendó al Pleno del CES su aprobación;

Que, mediante Memorando CES-CPUE-2016-0543-M, de 14 de octubre de 2016, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, remitió para la aprobación del Pleno de este Organismo los informes técnicos respecto del proyecto de creación de las Carreras de Turismo, de Minas y de Zootecnia, presentado por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo; así como el proyecto de resolución correspondiente;

Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el proyecto de creación de la Carrera de Turismo, presentado por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, cuya descripción consta a continuación:

Tipo de trámite:	Nuevo.
Tipo de formación:	Licenciaturas.
Campo amplio:	Servicios.
Campo específico:	Servicios Personales.
Campo detallado:	Turismo.
Modalidad de aprendizaje:	Presencial.
Lugar donde se impartirá la carrera:	Extensión Orellana.

RESOLUCION	NOMBRE DE LA CARRERA	INSTITUCION	TITULO AL QUE CONDUCE	NIVEL	MODALIDAD	LUGAR
RPC-SO-38-1002-651015A01 - No.777-2016	Turismo	Escuela Superior Politécnica de Chimborazo	Licenciado/a en Turismo	Tercer Nivel	Presencial	Extensión Orellana

Artículo 2.- Aprobar el proyecto de creación de la Carrera de Minas, presentado por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, cuya descripción consta a continuación:

Tipo de trámite:	Nuevo.
Tipo de formación:	Ingenierías, Arquitectura y Ciencias Básicas.
Campo amplio:	Ingeniería, Industria y Construcción.
Campo específico:	Industria y Producción.
Campo detallado:	Minería y Extracción.
Modalidad de aprendizaje:	Presencial.
Lugar donde se impartirá la carrera:	Extensión Macas.

RESOLUCIÓN	NOMBRE DE LA CARRERA	INSTITUCIÓN	TÍTULO AL QUE CONDUCE	NIVEL	MODALIDAD	LUGAR
RPC-SO-38-1002-650724A01-No.777-2016	Minas	Escuela Superior Politécnica de Chimborazo	Ingeniero/a en Minas	Tercer Nivel	Presencial	Extensión Macas

Artículo 3.- Aprobar el proyecto de creación de la Carrera de Zootecnia, presentado por la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, cuya descripción consta a continuación:

Tipo de trámite:	Nuevo.
Tipo de formación:	Ingenierías, Arquitectura y Ciencias Básicas.
Campo amplio:	Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria.
Campo específico:	Agricultura.
Campo detallado:	Producción Agrícola y Ganadera.
Modalidad de aprendizaje:	Presencial.
Lugar donde se impartirá la carrera:	Extensión Macas y Extensión Orellana.

RESOLUCIÓN	NOMBRE DE LA CARRERA	INSTITUCIÓN	TÍTULO AL QUE CONDUCE	NIVEL	MODALIDAD	LUGAR
RPC-SO-38-1002-6650811D01-No.777-2016	Zootecnia	Escuela Superior Politécnica de Chimborazo	Ingeniero/a Zootecnista	Tercer Nivel	Presencial	Extensión Macas y Extensión Orellana

Artículo 4.- Las carreras aprobadas de Turismo, de Minas y de Zootecnia tendrán un período de vigencia de cinco (5) años, contados desde su aprobación.

Artículo 5.- La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo ejecutará las carreras de Turismo, de Minas y de Zootecnia, de conformidad con los Planes de Estudio y las mallas curriculares que constan en el ANEXO 1 y en los CD adjuntos a la presente Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2016, en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.



Dr. Enrique Santos Jara
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



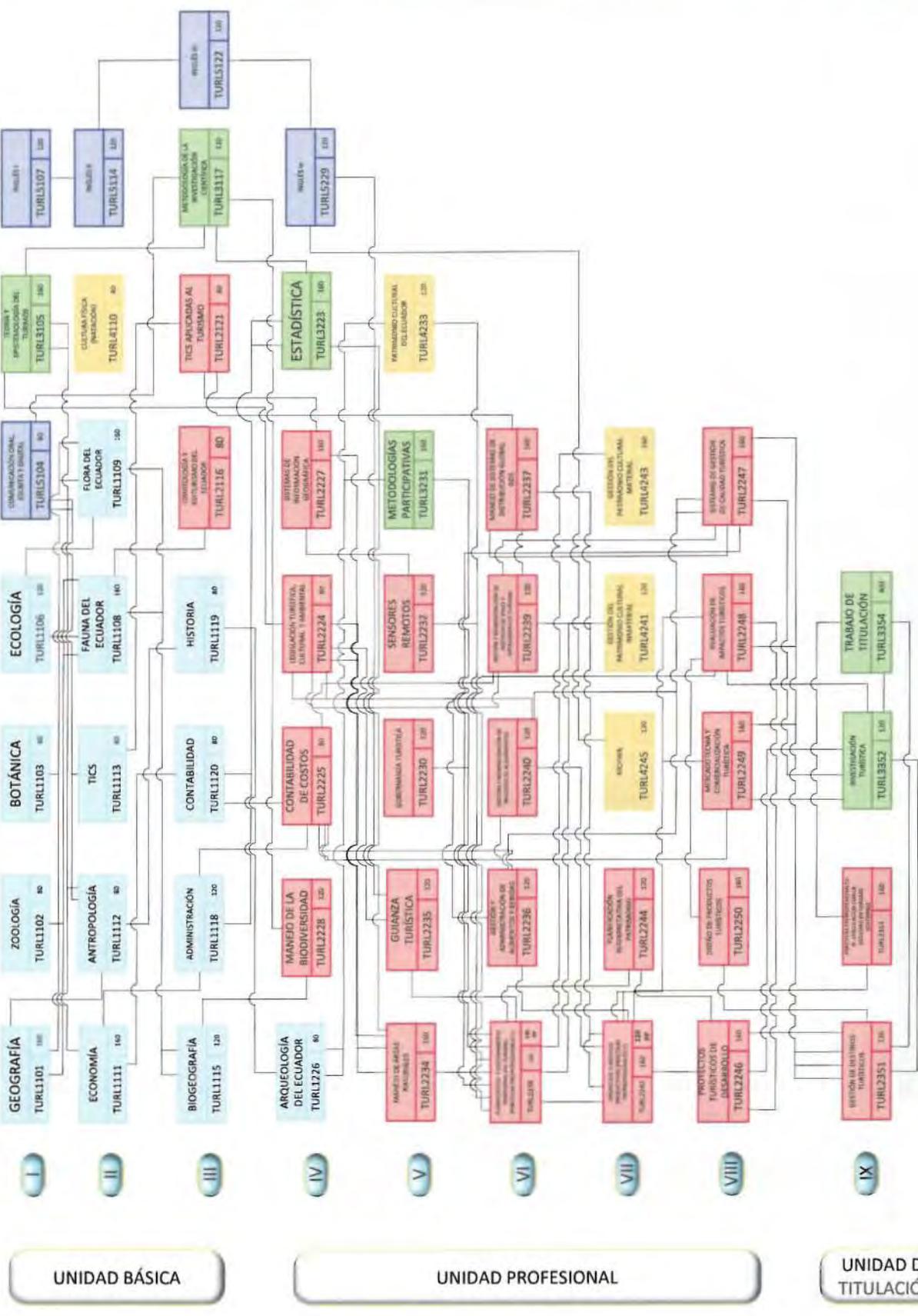
Marcelo Calderón Vintimilla
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ANEXO 1

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TURKEY									
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TURKEY									
CARRERA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CREDITOS			TOTAL	SEMESTRE	CARRERA	CÓDIGO
			TEÓRICOS	PRÁCTICOS	OPCIONALES				
TEÓRICOS	PRÁCTICOS	OPCIONALES	TEÓRICOS	PRÁCTICOS	OPCIONALES	TOTAL	SEMESTRE	CARRERA	CÓDIGO
SECTOR I									
1	TUR1211	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1211	
2	TUR1212	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1212	
3	TUR1213	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1213	
4	TUR1214	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1214	
5	TUR1215	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1215	
6	TUR1216	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1216	
7	TUR1217	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1217	
8	TUR1218	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1218	
9	TUR1219	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1219	
10	TUR1220	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1220	
11	TUR1221	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1221	
12	TUR1222	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1222	
13	TUR1223	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1223	
14	TUR1224	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1224	
15	TUR1225	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1225	
16	TUR1226	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1226	
17	TUR1227	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1227	
18	TUR1228	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1228	
19	TUR1229	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1229	
20	TUR1230	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1230	
21	TUR1231	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1231	
22	TUR1232	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1232	
23	TUR1233	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1233	
24	TUR1234	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1234	
25	TUR1235	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1235	
26	TUR1236	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1236	
27	TUR1237	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1237	
28	TUR1238	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1238	
29	TUR1239	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1239	
30	TUR1240	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1240	
31	TUR1241	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1241	
32	TUR1242	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1242	
33	TUR1243	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1243	
34	TUR1244	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1244	
35	TUR1245	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1245	
36	TUR1246	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1246	
37	TUR1247	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1247	
38	TUR1248	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1248	
39	TUR1249	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1249	
40	TUR1250	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1250	
41	TUR1251	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1251	
42	TUR1252	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1252	
43	TUR1253	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1253	
44	TUR1254	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1254	
45	TUR1255	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1255	
46	TUR1256	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1256	
47	TUR1257	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1257	
48	TUR1258	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1258	
49	TUR1259	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1259	
50	TUR1260	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1260	
51	TUR1261	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1261	
52	TUR1262	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1262	
53	TUR1263	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1263	
54	TUR1264	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1264	
55	TUR1265	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1265	
56	TUR1266	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1266	
57	TUR1267	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1267	
58	TUR1268	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1268	
59	TUR1269	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1269	
60	TUR1270	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1270	
61	TUR1271	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1271	
62	TUR1272	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1272	
63	TUR1273	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1273	
64	TUR1274	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1274	
65	TUR1275	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1275	
66	TUR1276	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1276	
67	TUR1277	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1277	
68	TUR1278	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1278	
69	TUR1279	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1279	
70	TUR1280	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1280	
71	TUR1281	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1281	
72	TUR1282	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1282	
73	TUR1283	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1283	
74	TUR1284	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1284	
75	TUR1285	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1285	
76	TUR1286	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1286	
77	TUR1287	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1287	
78	TUR1288	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1288	
79	TUR1289	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1289	
80	TUR1290	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1290	
81	TUR1291	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1291	
82	TUR1292	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1292	
83	TUR1293	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1293	
84	TUR1294	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1294	
85	TUR1295	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1295	
86	TUR1296	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1296	
87	TUR1297	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1297	
88	TUR1298	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1298	
89	TUR1299	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1299	
90	TUR1300	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1300	
91	TUR1301	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1301	
92	TUR1302	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1302	
93	TUR1303	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1303	
94	TUR1304	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1304	
95	TUR1305	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1305	
96	TUR1306	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1306	
97	TUR1307	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1307	
98	TUR1308	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1308	
99	TUR1309	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1309	
100	TUR1310	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1310	
101	TUR1311	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1311	
102	TUR1312	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1312	
103	TUR1313	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1313	
104	TUR1314	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1314	
105	TUR1315	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1315	
106	TUR1316	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1316	
107	TUR1317	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1317	
108	TUR1318	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1318	
109	TUR1319	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1319	
110	TUR1320	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1320	
111	TUR1321	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1321	
112	TUR1322	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1322	
113	TUR1323	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1323	
114	TUR1324	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1324	
115	TUR1325	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1325	
116	TUR1326	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1326	
117	TUR1327	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1327	
118	TUR1328	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1328	
119	TUR1329	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1329	
120	TUR1330	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1330	
121	TUR1331	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1331	
122	TUR1332	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1332	
123	TUR1333	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1333	
124	TUR1334	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1334	
125	TUR1335	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1335	
126	TUR1336	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1336	
127	TUR1337	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1337	
128	TUR1338	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1338	
129	TUR1339	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1339	
130	TUR1340	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1340	
131	TUR1341	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1341	
132	TUR1342	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1342	
133	TUR1343	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1343	
134	TUR1344	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1344	
135	TUR1345	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1345	
136	TUR1346	EDUCACIÓN	50	0	0	50	1	TUR1346	
137	TUR134								

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
 FACULTAD DE RECURSOS NATURALES
 CARRERA DE TURISMO - PENSUM 2016

NIVEL
 UNIDADES



CRÉDITOS POR CAMPO DE FORMACIÓN	
FORMACIÓN BÁSICA	21.00
FORMACIÓN PROFESIONAL	41.00
FORMACIÓN DE INVESTIGACIÓN	11.00
FORMACIÓN DE EXTENSIÓN COMUNITARIA	5.00
FORMACIÓN DE SERVICIO SOCIAL	2.00
TOTALES	72.00

- ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES
- SEMINARIO DE:
- PRIMEROS AUXILIOS
 - TURISMO DE AVENTURA
 - DISEÑO DE FACILIDADES TURÍSTICAS
 - NEUROLINGÜÍSTICA APLICADA AL TURISMO

ELABORACION: Comisión de C

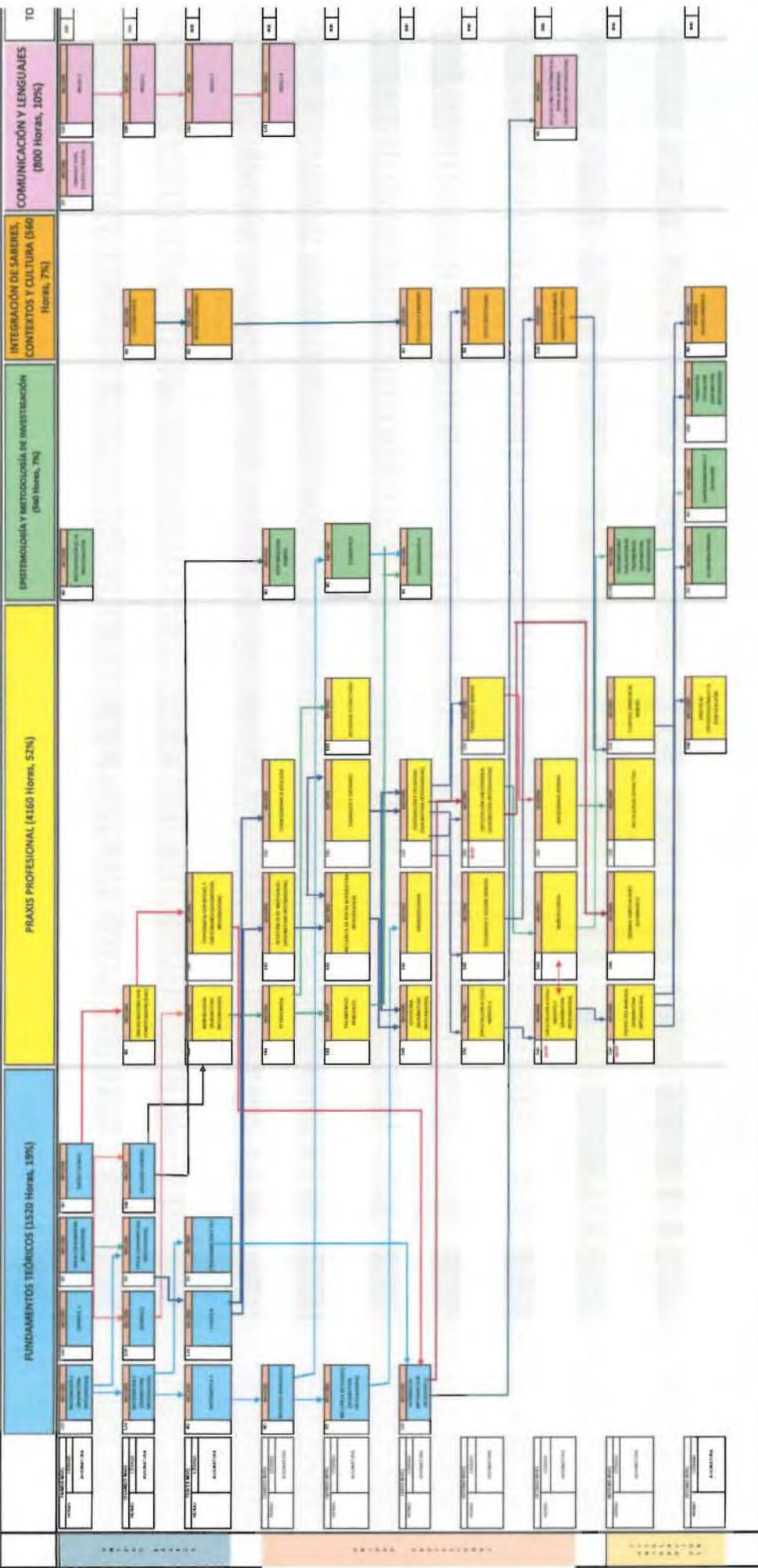
PLAN DE ESTUDIOS DE CARRERA
CARRERA EN MINAS

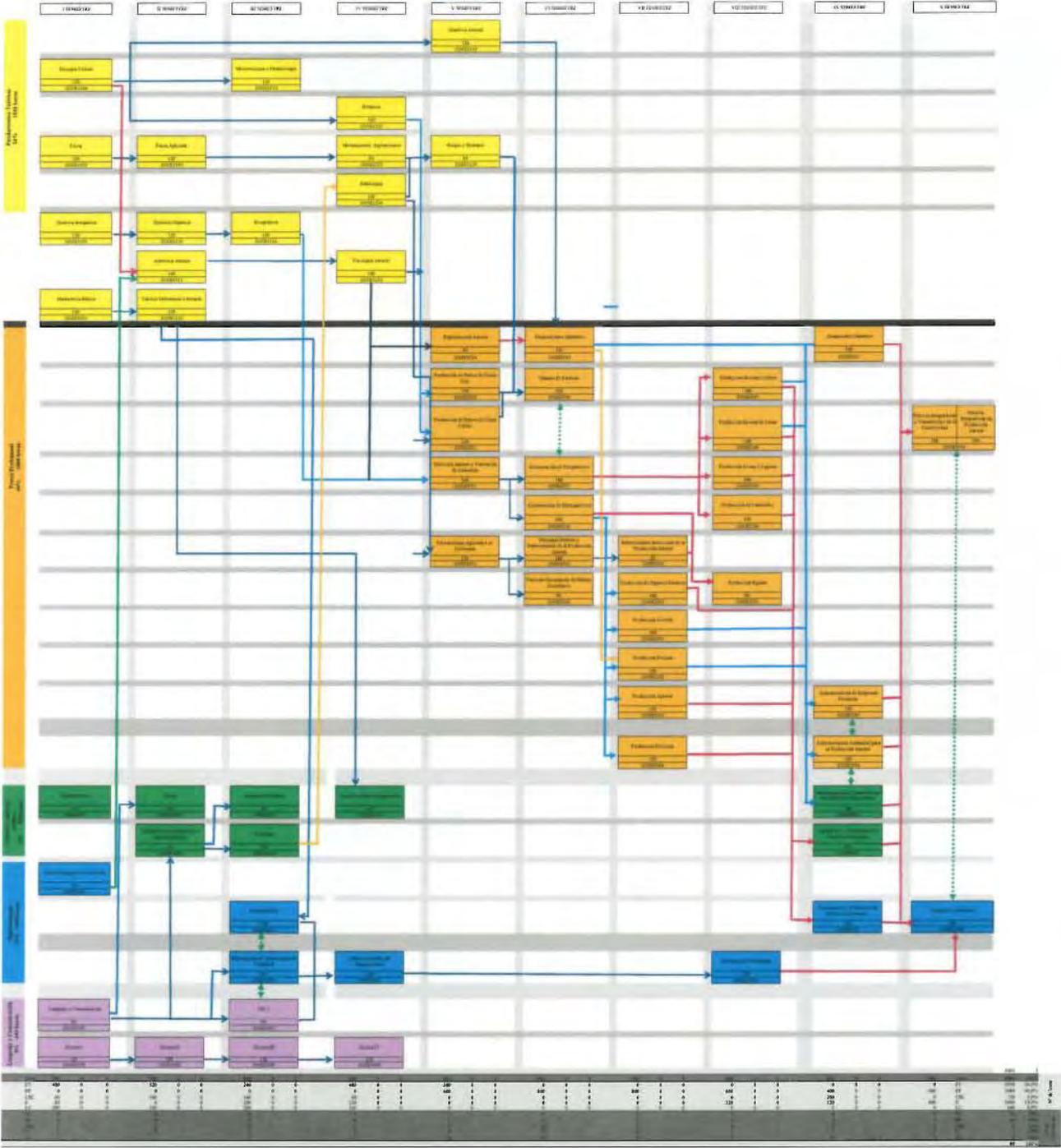
UNIVERSIDAD	NÚMERO	CARRERA	ASIGNATURA	COMPONENTES DE APRENDIZAJE INTEGRACIONES				TOTAL HORAS	REQUISITOS DE CURSOS PREVIOS
				DOCENCIA		PRÁCTICAS DE APLICACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN	APRENDIZAJE AUTÓNOMO		
				APRENDIZAJE ASISTIDO POR EL PROFESOR	APRENDIZAJE COLABORATIVO				
BÁSICA	1	MIC1001	MATEMÁTICA 1	64	32	64	160	Matricula	
	2	MIC1007	QUÍMICA 1	64	32	64	160	Matricula	
	3	MIC1002	FÍSICA I	32	32	16	80	Matricula	
	4	MIC1003	LENGUAJE ORAL, ESCRITO Y DIGITAL	32	32	16	80	Matricula	
	5	MIC1006	DIBUJO TÉCNICO	32	32	16	80	Matricula	
	6	MIC1005	INGLÉS I	64	32	64	160	Matricula	
	7	MIC1004	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	32	32	16	80	Matricula	
	SUBTOTAL 1				320	224	256	800	
	NIVEL 2								
	8	MIC2001	MATEMÁTICA 2	48	32	40	120	MIC1001	
	9	MIC2002	QUÍMICA 2	48	32	40	120	MIC1007	
	10	MIC2003	FÍSICA 2	32	32	16	80	MIC1002/MIC1001	
	11	MIC2004	DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA (DAP)	32	32	16	80	MIC1006	
	12	MIC2005	GEOLOGÍA GENERAL	64	16	80	160	MIC1007	
	13	MIC2006	CULTURA FÍSICA	32	16	32	80	Matricula	
	14	MIC2007	INGLÉS 2	64	32	64	160	MIC1005	
	SUBTOTAL 2				320	192	288	800	
	NIVEL 3								
	15	MIC3001	MATEMÁTICA 3	32	32	16	80	MIC2001	
	16	MIC3007	MINERALOGÍA	64	32	64	160	MIC2005, MIC2002	
	17	MIC3002	ESTATÍSTICA	32	32	16	80	MIC2003	
18	MIC3003	PROGRAMACIÓN Y TIC'S	32	32	16	80	MIC2001		
19	MIC3004	INGLÉS 3	64	32	64	160	MIC2007		
20	MIC3005	INTERCULTURALIDAD	32	32	16	80	MIC2006		
21	MIC3006	TOPOGRAFÍA SUPERFICIAL/SUBTERRÁNEA	64	32	64	160	MIC2004		
SUBTOTAL 3				320	224	256	800		
NIVEL 4									
22	MIC4001	RETOGRAFÍA	64	32	64	160	MIC3007		
23	MIC4002	MÉTODOS NUMÉRICOS	32	32	16	80	MIC3001		
24	MIC4003	EPITENALOGÍA MINERA	32	32	16	80	MIC2005		
25	MIC4004	RESISTENCIA DE MATERIALES	64	32	64	160	MIC3002		
26	MIC4005	INGLES 4	64	32	64	160	MIC3004		
27	MIC4006	TERMODINÁMICA APLICADA	64	32	64	160	MIC3002		
SUBTOTAL 4				320	192	288	800		
NIVEL 5									
28	MIC5001	YACIMIENTOS MINERALES	64	32	64	160	MIC4001		
29	MIC5002	MECÁNICA DE ROCAS	64	32	64	160	MIC4004		
30	MIC5003	MECÁNICA DE FLUIDOS	32	32	16	80	MIC4002		
31	MIC5004	FRANQUEO Y ENTIBADO	64	32	64	160	MIC4004, MIC5002 (C)		
32	MIC5005	GEOLOGÍA ESTRUCTURAL	64	32	64	160	MIC4001		
33	MIC5006	ESTADÍSTICA	32	32	16	80	MIC4002		
SUBTOTAL 5				320	192	288	800		
NIVEL 6									
34	MIC6001	GEOTECNIA	64	32	64	160	MIC5002		
35	MIC6002	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	64	32	64	160	MIC3006/MIC3003		
36	MIC6003	HIDROGEOLOGÍA	64	32	64	160	MIC5003		
37	MIC6004	PERFORACIÓN Y VOLADURA	64	32	64	160	MIC5004, MIC6001 (C)		
38	MIC6005	ECOLOGÍA Y AMBIENTE	32	32	16	80	MIC3005		
39	MIC6006	GEOSTADÍSTICA	32	32	16	80	MIC5001, MIC5006		
SUBTOTAL 6				320	192	288	800		
NIVEL 7									
40	MIC7001	EXPLOTACIÓN A CIELO ABIERTO I	64	32	64	160	MIC6004		
41	MIC7002	ÉTICA PROFESIONAL	32	32	16	80	MIC6004		
42	MIC7004	SEGURIDAD E HIGIENE MINERA	64	32	64	160	MIC6004		
43	MIC7005	EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA (PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES I)	64	32	64	160			
44	MIC7006	TRANSPORTE MINERO	64	32	64	160	MIC6004, MIC6002		
SUBTOTAL 7				288	160	352	800		
NIVEL 8									
45	MIC8001	EXPLOTACIÓN A CIELO ABIERTO 2 (PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES II)	64	32	64	160	MIC7001		
46	MIC8002	MINERALURDÍA	0	0	80	80			
47	MIC8003	APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA MINERA	64	32	64	160	MIC7005, MIC8001 (C)		
48	MIC8004	MAQUINARIA MINERA	32	32	16	80	MIC6002		
49	MIC8005	RECLUSIÓN MINERA, AMBIENTAL Y LABORAL	64	32	64	160	MIC7006		
SUBTOTAL 8				288	160	352	800		
NIVEL 9									
50	MIC9001	PROYECTOS MINEROS (PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES III)	64	32	64	160	MIC8001		
51	MIC9002	EXPLORACIÓN E EVALUACIÓN DE YACIMIENTOS	0	0	80	80			
52	MIC9003	DRENAJE VENTILACIÓN Y ALUMBRADO	32	32	16	80	MIC8002		
53	MIC9004	METALURGIA EXTRACTIVA	64	32	64	160	MIC7005		
54	MIC9005	CONTROL AMBIENTAL MINERO	64	32	64	160	MIC8002		
SUBTOTAL 9				288	160	352	800		
NIVEL 10									
55	MIC10001	REALIDAD SOCIOECONÓMICA	32	32	16	80	MIC9005		
56	MIC10002	ECONOMÍA MINERA	32	32	16	80	MIC9001		
57	MIC10003	EMPRENDIMIENTOS Y SUPERVISEDOR	32	32	16	80	MIC9002		
58	MIC10004	TRABAJO TITULACIÓN - Examen de grado a fin de carrera - Proyectos de Investigación - Trabajos experimentales	160	80	160	400	MIC9001		
59	MIC10005	PRÁCTICAS PREPROFESIONALES (V) (VINCULACIÓN)	0	0	160	160	MIC9001		
SUBTOTAL 10				256	176	368	560		

SIGNATURA INTEGRADORA

PERÍODOS	Número de materias	Total de Horas	Horas del componente de docencia	Horas del componente de aplicación	Horas del componente de trabajo autónomo	Horas de prácticas profesionales	Horas de vinculación con la sociedad	Horas de trabajo de titulación
10	59	8000	3880	1792	2528	240	160	400

RED/MALLA/MAPA CURRICULAR: CARRERA EN MINAS





Project Name: [Illegible]
 Version: [Illegible]
 Date: [Illegible]

FORMATO DE ESTRUCTURA CURRICULAR

CARRERA DE ZOOTECNIA

UNIDAD CURRICULAR	POCENTIALE HORAS	34.0%	46.0%	13.0%	9.0%	8.0%	100%
UNIDAD DE FORMACIÓN	UNIDAD	120	120	40	40	40	400
UNIDAD BÁSICA	Matemática básica	120					120
	Química	120					120
	Química orgánica	120					120
	Biología celular	120					120
	Química orgánica	120					120
	Química orgánica	120					120
	Química orgánica	120					120
	Química orgánica	120					120
	Química orgánica	120					120
	Química orgánica	120					120
UNIDAD PROFESIONAL	Microbiología y parvirología	120					120
	Microbiología y parvirología	120					120
	Microbiología y parvirología	120					120
	Microbiología y parvirología	120					120
	Microbiología y parvirología	120					120
	Microbiología y parvirología	120					120
	Microbiología y parvirología	120					120
	Microbiología y parvirología	120					120
	Microbiología y parvirología	120					120
	Microbiología y parvirología	120					120
UNIDAD DE TITULACIÓN	Microbiología y parvirología	120					120
	Microbiología y parvirología	120					120
	Microbiología y parvirología	120					120
	Microbiología y parvirología	120					120
	Microbiología y parvirología	120					120
	Microbiología y parvirología	120					120
	Microbiología y parvirología	120					120
	Microbiología y parvirología	120					120
	Microbiología y parvirología	120					120
	Microbiología y parvirología	120					120
TOTALS		3320	3400	1040	320	640	8000

